



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: DESERTA PROPUESTA PÚBLICA.

Decreto Alcaldicio N°3694

Monte Patria, 17 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 15.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Pedidos de Materiales N° 25, de fecha 05.01.2017, emitido por la Unidad de Coordinación Técnica.
- Licitación N° 2996-51-L117
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 17.03.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Pedido de materiales N°25, emitido por Unidad de Coordinación Técnica, solicitando la compra de Esfigmomanómetro con Manguito para Convenio de Apoyo a la Gestión Primaria Municipal.

DECRETA:

- 1.- **DESÉRTESE** la Propuesta Pública "**CONVENIO APOYO A LA GESTION PRIMARIA MUNICIPAL**", Licitación N°2996-51-L117, ya que las ofertas no se ajustan a presupuesto disponible.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"

2.- Procédase a un Nuevo Proceso de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/CCZ/006/17
- Secretaría Municipal
 - Archivo Depto. Salud
 - Archivo Adquisiciones



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE